



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 23 de diciembre de 2021, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Juan Luís Corbacho Real

#### POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz (vía telemática)  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

#### CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas  
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

#### IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Don José Luís Gómez Arroyo

#### PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén





**VOX (VOX)**

Don José Antonio Rodríguez Díaz (vía telemática)

**INTERVENTOR GENERAL:**

Don Carlos Alberto Muñoz López

**SECRETARIO GENERAL:**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (27 OCTUBRE Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2021).

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN INICIAL DISOLUCIÓN AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS (EXPTE. 9191/2020)

PUNTO N° 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-3 DE FINCA GARCÉS (EXPTE. 010804/2018)

PUNTO N° 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-11 DE FINCA GARCÉS (EXPTE. 010805/2018)

PUNTO N° 5.- MOCION DEL PSOE PARA LA REDACCION DE ESTUDIO PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN URB. GRAN SOL DESDE LA CARRETERA DE BENAGALBON HASTA LA ENTRADA COLEGIO TIERNO GALVAN (EXPTE. 15916/2021)

PUNTO N° 6.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 6.1.- MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2021 013566)

PUNTO N° 6.2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2021 013567)

PUNTO N° 6.3.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE COMPROMISO DE OTORGAR NUEVO TITULO PARA LA CESION DE PARCELA EN LOS VILLODRES A LA ASOCIACION AMIRAX. (EXPTE 16516/21)

PUNTO N° 7.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:





PUNTO N° 7.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO N° 7.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO N° 7.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

PUNTO N° 7.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y POR LOS FALLECIDOS POR EL COVID 19.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=1>

**PUNTO N° 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (27 OCTUBRE, 16 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2021).**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones de 27 de octubre, 16 y 26 de noviembre de 2021 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

**PUNTO N° 2.-APROBACIÓN INICIAL DISOLUCIÓN AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS (EXPTE. 9191/2020)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 14 de diciembre de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO N° 2) APROBACIÓN INICIAL DISOLUCIÓN AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DELPHOS (9191/2020)**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Resultando acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, en virtud del cual se aprueba inicialmente la Adaptación de los Estatutos del OAL Delphos a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, con la nueva denominación de Agencia Pública





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria (APALD), acuerdo que fue elevado a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el art.49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, y procediéndose a la publicación íntegra de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº220 de fecha 15 de noviembre de 2012.

La gestión propia o directa de los servicios públicos que por parte de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" se vienen prestando se corresponde con una de las distintas modalidades establecidas legalmente en el artículo 85 de la LRBRL y artículo 33 de la LAULA.

Sin perjuicio de dicha modalidad de gestión propia o directa mediante Agencia Pública Administrativa Local, la propia Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, expone en su preámbulo que los distintos acuerdos entre el Gobierno de la Nación y las Entidades Locales previos a la aprobación de dicha norma legal ya establecían la aprobación por parte de las entidades locales de un plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público.

En este sentido, con el objetivo de reordenar y racionalizar el sector público instrumental local de esta Administración Local y sin que ello suponga un menoscabo de la calidad de los servicios que vienen prestándose por la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos", resulta necesario reconsiderar la forma o modalidad de gestión directa, pasando a ser gestionado por el propio Ayuntamiento, sin personificación jurídica de la misma, como medida para garantizar la gestión idónea del servicio, al adscribirse a una área concreta, lo cual permite coordinar todos los recursos disponibles, tanto materiales como económicos y humanos.

Respecto a la posibilidad de disolución de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria, los artículos 28 y 29.A.a) del Estatuto de dicho APAL establecen que sin perjuicio del plazo de duración indefinida por la cual se constituyó la APALD, dicha Agencia podrá disolverse cuando lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de su mayoría absoluta, y ello de conformidad con lo dispuesto a 'sensu contrario' en el artículo 47.2.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. Igualmente en este sentido, el artículo 37.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que "*la creación, modificación, fusión y supresión de las agencias públicas administrativas locales, de las agencias públicas empresariales locales y de las agencias especiales corresponderá al pleno de la entidad local, que deberá aprobar sus estatutos.*"

Resultando Providencia de esta Alcaldía en virtud de la cual se acuerda la incoación del procedimiento para la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" (APALD) de Rincón de la Victoria.

Resultando la emisión por la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos con fecha 14 de octubre de 2021 de las relaciones contractuales del personal existente en la plantilla del APALD, de conformidad con el artículo 44 del





Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como de forma extensiva e interpretativa el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y el artículo 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En relación a dicho personal, se integrarán en el Ayuntamiento, subrogándose esta Corporación en las relaciones jurídicas previas de carácter laboral, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para la organización y asignación de funciones a los puestos incorporados.

Resultando inventario de fecha 8 de noviembre de 2021 de los bienes muebles e inmuebles de titularidad del APALD, derechos, obligaciones y todas las relaciones jurídicas que tuviera la Agencia Local de referencia con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a los efectos de la subrogación del Ayuntamiento en dichas titularidades y relaciones jurídicas y que la suceda con carácter universal en las mismas.

Resultando el informe jurídico favorable emitido conjuntamente por la Secretaría General e Intervención General de fecha 25 de noviembre de 2021 en relación con la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Posibilidad de Disolución de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria, viabilidad jurídica, procedimiento, situación en que quedan sus bienes, así como del personal que presta servicios en el mismo, y los demás extremos que consideren necesarios para llevar a buen término el expediente que se inicia.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El art. 85.bis de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en relación a la gestión directa de los servicios públicos locales, establece que éstos pueden ser prestados mediante la forma del Organismo Autónomo Local, estableciéndose sus especialidades, entre ellas, que su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos, y que éstos "*deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente*".

La regulación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, en cuanto deroga a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado -LOFAGE-, introduce no obstante aquella regulación de los Organismos Autónomos (también en exclusiva para la Administración General del Estado) en sus arts. 98 a 102.

En cualquier caso, en Andalucía, nuestra Comunidad Autónoma, en ejercicio de su competencia de desarrollo legislativo de las bases estatales en materia de régimen local, debemos estar con carácter específico a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, que en sus arts. 33 a 37 establece la regulación de las llamadas "Agencias Públicas Administrativas Locales" como una forma de prestación de servicios





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

públicos; en particular, la figura del organismo autónomo se ve reflejado en la Agencia pública administrativa local -APAL- que regula su art. 34.

La Disp. Final 9<sup>a</sup> LAULA estableció un plazo de tres años desde su entrada en vigor, para que las entidades instrumentales locales existentes se adapten al régimen jurídico de esta Ley autonómica, habiéndose adaptado los de la APAL "Delphos" mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 2012 publicados en BOP Málaga de 15 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- El art. 37 LAULA, sobre la APAL prevé que su creación, modificación, fusión y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, que deberá aprobar sus estatutos. Los estatutos de las agencias locales habrán de ser aprobados y publicados previamente a la entrada en funcionamiento efectivo e incluirán como contenido mínimo su denominación, funciones y competencias, con expresa indicación de las potestades que tengan atribuidas y determinación de los máximos órganos de dirección del organismo.

Dada esa vinculación en la creación de las APAL con los Estatutos, y atendida la naturaleza reglamentaria de éstos, el procedimiento a seguir para la creación de estas entidades instrumentales es el propio que el art. 49 LRBRL dispone para las Ordenanzas y Reglamentos.

Respecto a la posibilidad de disolución de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria, los arts.28 y 29.A.a) del Estatuto de dicho APAL establecen que sin perjuicio del plazo de duración indefinida por la cual se constituyó la APAL, dicha Agencia podrá disolverse cuando lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de su mayoría absoluta, y ello de conformidad con lo dispuesto a 'sensu contrario' en el art.47.2.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril. Igualmente en este sentido, el art.37.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que "*la creación, modificación, fusión y supresión de las agencias públicas administrativas locales, de las agencias públicas empresariales locales y de las agencias especiales corresponderá al pleno de la entidad local, que deberá aprobar sus estatutos.*"

En cuanto a su disolución, y sin perjuicio de la regulación sobre causas específicas de disolución contempladas en los Estatutos, ésta debe ser acordada por el Pleno de la entidad local. Por aplicación del principio de *contrarius actus*, las formalidades a observar deben ser las mismas que las exigidas para su creación, lo que nuevamente nos remite al procedimiento del art. 49 LRBRL, que se compone de los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

d) Publicar el acuerdo de disolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**TERCERO.-** Los arts. 96 y 97 LRJSP sobre la disolución y extinción de organismos públicos estatales, de acuerdo con lo previsto en el art. 149.3 de la Constitución Española - CE-, pasarán a tener una eficacia supletoria, en defecto de la normativa autonómica de régimen local y de la citada potestad autoorganizatoria local. Así, como técnica integradora para evitar la laguna existente, se podría acudir a la normativa estatal, que no es básica, como hemos visto, pero que se aplicaría de manera supletoria. Dentro de las causas de disolución de los Organismos Autónomos el art. 96.1.e) se refiere a "...cualquier otra causa establecida en los estatutos", disponiendo a estos efectos el art. 29.A.a) del los Estatutos de la APAL "Delphos":

#### "Artículo 29. Disolución

A) *La Agencia Pública Administrativa Local podrá ser disuelta:*

a) *Cuando así lo acuerde el Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de su mayoría absoluta.*

**CUARTO.-** En cuanto al proceso de liquidación, habrá que tener en cuenta el art. 88.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, que sobre la prestación de servicios municipales dotados de personalidad jurídica pública, muy escuetamente establece que "*al disolverse la Institución, la Corporación le sucederá universalmente*", acogiendo así el principio de sucesión o subrogación. En esta línea el art. 29 B) de los Estatutos antes referido, dispone: "*Al disolverse la Agencia Pública Administrativa Local, los bienes que tenga adscrito a ésta, pasarán a la plena disponibilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. No obstante, las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, Entidades, etc., no pasarán a propiedad municipal, sino que seguirán siendo de su respectivo titular.*"

Por otra parte, supletoriamente, como se ha indicado con anterioridad, el art. 97 de la LRJSP en lo que se refiere a la "liquidación y extinción de organismos públicos estatales" indica en su apartado 2º que "*La liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del organismo público en la Administración General del Estado que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones...*" y en el apartado 3º que "*La Administración General del Estado quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el organismo público con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que concurriera la causa de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará*





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

*las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.*" Por ultimo el apartado 4º dispone: "Formalizada la liquidación del organismo público se producirá su extinción automática".

Por todo ello serán los propios Estatutos de la APAL "Delphos", y mas concretamente el acuerdo de Pleno el que determine la forma que se ha de integrar el activo pasivo y las relaciones jurídicas de que es titular en la actualidad el ente a extinguir en la estructura del Ayuntamiento que le sucederá universalmente.

**QUINTO.-** En cuanto a bienes inmuebles no se reconoce en el inventario ninguno de titularidad del APAL, siendo de titularidad del Ayuntamiento los locales en los cuales se ubican las actividades. Consta cesión de uso de local a favor del Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Rincón de la Victoria - La Cala del Moral, cesión de uso que en todo caso fue realizada por el Ayuntamiento como titular de los locales de referencia.

Consta oficio de la Concejala Delegada la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de fecha 8 de noviembre de 2021 que adjunta informe de idéntica fecha en relación con el inventario de los bienes muebles e inmuebles de titularidad del APAL, derechos, obligaciones y todas las relaciones jurídicas que tuviera la Agencia Local de referencia con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a los efectos de la subrogación del Ayuntamiento en dichas titularidades y relaciones jurídicas y que la suceda con carácter universal en las mismas, informe del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- El contenido de este documento se centra en el punto primero de la Providencia de la Alcaldía Presidencia de 21 de octubre de 2020, especialmente, en las relaciones jurídicas en vigor a la fecha del mismo a los efectos de la subrogación del Ayuntamiento en las mismas.*

**SEGUNDO.- Bienes muebles e inmuebles titularidad de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos.**

*Se plasma una enumeración somera de lo que consta en el Inventario Municipal sin obviar que en el mismo se incluyen, conforme a la legislación aplicable al mismo, el equipamiento y resto de elementos reseñados al nivel de detalle y con la documentación complementaria exigible.*

-- *Equipamiento informático. Adquirido a lo largo de años y renovado con presupuesto de la entidad. Destinado a cursos de formación en nuevas tecnologías. 32 pcs en clase y 10 pcs para oficina (distintos puestos). Un pc de uso público. Mesas y sillas. Pizarras. Taquillas. Cañón y pantalla.*

-- *Equipamiento sanitario. Adquirido a lo largo de años. Presupuesto propio. Diverso material y equipamiento. Mesas y sillas. Pc clase. Cañón y pantalla.*

-- *Equipamiento de talleres. Adquirido a lo largo de años con presupuesto propio. Material y equipamiento de fontanería, estética, vidriero artístico y electricidad.*





-- *Mobiliario de oficina. Vinculado a los puestos de trabajo de la entidad. Mostrador de entrada.*

-- *Bienes Inmuebles. La Agencia Pública Administrativa Local Delphos carece de inmuebles de su titularidad.*

### *TERCERO.- Derechos, Obligaciones y Relaciones Jurídicas.*

#### *a) Contratos en vigor:*

- *Contrato de seguro de locales. Responsabilidad Civil y Accidentes con la compañía Reale Seguros. Renovación anual. Contrato en vigor desde 04/12/2020 hasta 03/12/2021.*
- *Contratos de servicios de seguridad con la empresa Sector Alarm. Correspondientes a los locales n.º 1 (instalación n.º 136878), n.º 2 (instalación n.º 51189) y n.º 3 (instalación n.º 49347) en las instalaciones del Edificio Puerta de la Axarquía en la Cala del Moral. Contrato de las instalaciones ubicadas en Arroyo Serrezuela (instalación n.º 59789). Contratos renovados el 01/06/2020 (vigencia dos años).*
- *Contrato de servicios de seguridad con la empresa Prosegur. Local ubicado en calle Ancla 42 en Cala del Moral destinado al espacio Coworking (convenio con Escuela de Organización Industrial). Contrato n.º PCA37012. Contrato en vigor desde el 19/07/2018. Renovación anual.*
- *Contrato de gestión de contenedores higiénicos con la empresa Phs Serkonten. Renovación anual. Contrato en vigor desde 05/06/2001.*
- *Contrato de arrendamiento de equipo multifunción (fotocopiadora/escaner) con la empresa Sistemas de Oficina de Almería, S.A. Renovación anual. Contrato en vigor desde el 26 de diciembre de 2020.*
- *Contratos de telefonía móvil con Vodafone. Contrato vigente dentro de la contratación gral. del Ayuntamiento.*
- *Contratos de telefonía fija con Telefónica. Contrato vigente dentro de la contratación gral. del Ayuntamiento.*
- *Contrato menor de servicios de internet con ONSICOM.*
- *Contrato menor de servicios de "Formación en idioma inglés para desempleados del municipio" con la empresa Asociación de Centros de Idiomas de Rincón de la Victoria (ACIR). Contrato 06/09/2021. Vigencia un año.*
- *Contrato de asistencia técnica y mantenimiento de equipo multifunción Xerox con la empresa Ricogest Andalucía S.L.U. Contrato firmado el 22/04/2015. Vigencia 5 años y renovado automáticamente.*





*b) Convenios en vigor:*

- *Espacio Coworking EOI-Apal Delphos. Vigencia hasta el 31/12/2022. Con financiación del 80% con cargo al Fondo Social Europeo. Fundación Escuela de Organización Industrial (240.000 €) y APAL Delphos (60.000€). Formación, tutorización y consolidación proyectos empresariales. 4 ediciones de Formación grupal e individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo.*
- *Proyecto Millenials. Fundación EOI-Apal Delphos. Vigencia hasta el 31/12/2022. Con financiación a cargo al Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil. Fundación Escuela de Organización Industrial (389.769,81 €) y APAL Delphos (34.400,19 €). Formación especializada para jóvenes desempleados. Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.*
- *Convenio PYMES. Fundación EOI-Apal Delphos. Formación orientada a la mejora de la competitividad de empresas, especialmente en materia de innovación, mejora y desarrollo de nuevos productos y servicios. Fundación Escuela de Organización Industrial (337.600,00 €) y APAL Delphos (84.400,00 €).*
- *Convenio DLD (Desempleados Larga Duración). Fundación EOI-Apal Delphos. Fundación Escuela de Organización Industrial (300.800 €) y APAL Delphos (75.200 €). Acciones de formación de personas desempleadas en ocupaciones caracterizadas por el uso intensivo de nuevas tecnologías, especialmente de la información y de las comunicaciones. Formación DLD.*

*c) Programas de Empleo y Formación (derechos reconocidos):*

- *Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES). Resolución de Concesión de 03/11/2021. Importe solicitado y concedido: 202.531,58 €. Prácticas profesionales becadas en empresas. Periodo de ejecución 22/11/2021 a 21/11/2023.*
- *Entidad inscrita como Entidad de formación para impartir formación NO dirigida a la obtención de Certificados de Profesionalidad en modalidad presencial. Presentada declaración responsable el 16/06/2021. Resolución de 06/07/2021 concediendo las especialidades solicitadas y el nº n.º 82557 como Centro Formativo.*

*d) Programas formativos (en espera de Resolución):*

- *Programa de Formación Profesional Ocupacional (FPE). Presentada solicitud para impartir formación en 2022/2023. Importe solicitado: 112.550 €. Expediente en estudio. A la espera de Resolución.*
- *Solicitud de Inscripción de Centro Formativo y de Acreditación de Especialidades (Certificados de Profesionalidad). Expediente en estudio en parte.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600282B7500N0Z0E2M3O6C0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/01/2022 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2022 12:16:12	DOCUMENTO: 20222632565 Fecha: 24/01/2022 Hora: 12:15
--	---	--





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

*Sin perjuicio de la presente relación, toda vez que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria quedará subrogado automáticamente en todos los bienes, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas que tuviera la A. P. A. L. Delphos, habrá de entenderse que los no incluidos en la presente relación y/o que pudieran ser objeto de adquisición y/o formalización durante el procedimiento de disolución de esta entidad quedarán afectados por la subrogación automática y, en consecuencia, pasaran a la titularidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que le sucederá universalmente.*

*Es todo cuanto tengo el honor de informar sin perjuicio de superior criterio jurídico/técnico o de la decisión que el órgano competente decida adoptar.”*

Acordada la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local “Delphos”, será de aplicación lo establecido en el art. 29 B) de los Estatutos antes referido y consecuentemente, los servicios de la Intervención municipal deberán elaborar la liquidación del ejercicio económico referido a la última fecha de ejecución de operaciones presupuestarias en dicho organismo, elaborando para ello, un balance de situación, la cuenta de resultado económico-patrimonial y demás documentación que la ley exige, absorbiendo el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria todos los derechos y obligaciones de este ente, es decir, el activo y el pasivo.

**SEXTO.-** En cuanto al personal que presta servicios en la agencia, según los datos facilitados por RRHH del Ayuntamiento, la plantilla del APAL Delphos a fecha de hoy es la que se indica en el siguiente cuadrante, en el que se transcriben los nombres, tipo contrato, antigüedad, coste de cada trabajador anual (todos los conceptos) y coste total anual:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CONTRATO	INCORPORACION	ANTIGÜEDAD	NIVEL	CATEGORIA LABORAL	DEVENGOS MES	S.S MES	DEVENGOS AÑO	S.S AÑO	TOTAL
TORO	MORENO	JOSE Fº	INDEFINIDO TC	13/02/2002	25/12/2000	A2	TÉCNICO EMPLEO	3.326,09 €	1.215,25 €	46.565,26 €	17.013,50	63.578,76 €
CERVANTES	MUÑOZ	JOSE	FIJO TC	13/02/2002	09/04/2001	A2	TÉCNICO FORMACIÓN	3,326,09 €	1.215,25 €	46.565,26 €	17.013,50	63.578,76 €

Se pretende que el Ayuntamiento continúe prestando los mismos servicios pero sin organización especializada. Si bien los Estatutos del APAL Delphos no disponen nada específico sobre la situación del personal en el caso de disolución, habría que tener en cuenta, en este supuesto, lo establecido en el art. 29 de los referidos Estatutos, en cuanto a que la Corporación Municipal le sucederá universalmente, el art. 88.2 del RS antes aludido y con carácter supletorio el art. 97 de la LRJSP. Por lo que sería de aplicación la norma de general contenida en el art. 44 del RDLG 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en cuya virtud el Ayuntamiento se subrogará en los contratos de trabajo de los empleados del APAL. Dicho art. dispone:

*1. El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.*





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

2. A los efectos de lo previsto en este artículo, se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Seguridad Social, el cedente y el cessionario, en las transmisiones que tengan lugar por actos inter vivos, responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas. El cedente y el cessionario también responderán solidariamente de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delito.

4. Salvo pacto en contrario, establecido mediante acuerdo de empresa entre el cessionario y los representantes de los trabajadores una vez consumada la sucesión, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida.

Esta aplicación se mantendrá hasta la fecha de expiración del convenio colectivo de origen o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte aplicable a la entidad económica transmitida.

5. Cuando la empresa, el centro de trabajo o la unidad productiva objeto de la transmisión conserve su autonomía, el cambio de titularidad del empresario no extinguirá por sí mismo el mandato de los representantes legales de los trabajadores, que seguirán ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad..."

Es de resaltar que dicho personal se integra con los mismos derechos y obligaciones que tenían la APAL, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para la organización y asignación de funciones a los puestos incorporados. En este sentido la plantilla del APAL esta constituida por 1 Técnico de Empleo (empleado público clasificado como personal laboral por tiempo indefinido, con nivel A2) y 1 Técnico de Formación (empleado público clasificado como personal laboral fijo, con nivel A2), según información facilitada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos con fecha 14 de octubre de 2021. Las funciones que vienen prestando dichos empleados públicos cumplen los principios de de racionalidad, economía y eficacia que han de presidir las plantillas de las Entidades Locales conforme a lo dispuesto en el art. 126.1º del RDLG 781/86 de 18 de abril, sobre las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y 90.1º de la LBRL; así como el de eficacia que, en general, se establece en el art. 105.1º de la CE y el art. 3.1º, h) y j) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, para la actividad de la administración.

Por todo ello, el Ayuntamiento, una vez liquidado el APAL y subrogado en todas sus relaciones jurídicas, debe tomar las medidas organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios indicados, mediante la asignación o adscripción de ambos empleados públicos a la realización de funciones correspondientes a su nivel de titulación y formación adquirida, y todo ello sin perjuicio de la continuidad en la gestión directa por el





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Ayuntamiento del servicio público local que se viene desarrollando la APAL en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, con las matizaciones señaladas, consideramos que concurren los requisitos del art. 44 del ET para que el Ayuntamiento se subrogue en dichos contratos conforme a lo en el dispuesto; para lo cual se han de crear las plazas en la plantilla municipal, correspondientes con el empleado público clasificado como personal laboral por tiempo indefinido y con el empleado público clasificado como personal laboral fijo, teniendo lugar dicha subrogación una vez entre en vigor la plantilla del Ayuntamiento y el presupuesto. (art. 126 TR, 781/86). Por último, respecto al personal laboral indefinido debe el Ayuntamiento ofertar la plaza en la oferta de empleo público y convocar el correspondiente proceso selectivo conforme y en los términos de la legislación vigente, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos porcentuales de la tasa de estabilización establecida en la normativa de carácter básico de la Administración Estatal.

Este es nuestro informe jurídico favorable que como siempre sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.  
Fdo.: Don Miguel Berbel García.

EL INTERVENTOR GENERAL.  
Fdo.: Don Carlos Alberto Muñoz López."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 29.A.a) del Estatuto de la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria, y el artículo 47.2.k) LRBRL, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la disolución la Agencia Pública Administrativa Local "Delphos" de Rincón de la Victoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.A.a) de sus Estatutos, el artículo 88.2 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 97 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria sucederá universalmente a la APAL, en todos sus bienes, derechos y demás relaciones jurídicas conforme a la normativa expuesta.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se subrogará en los contratos que aquella tenía suscritos con el personal de su plantilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la facultad de la Corporación para aprobar la plantilla de personal conforme a los principios de racionalidad, economía y eficacia; incorporándose con la condición de personal laboral "fijo" e "indefinido", que son los siguientes:





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CONTRATO	INCORPORACION	ANTIGÜEDAD	NIVEL	CATEGORIA LABORAL	DEVENGOS MES	S.S MES	DEVENGOS AÑO	S.S AÑO	TOTAL
TORO	MORENO	JOSE Fº	INDEFINIDO TC	13/02/2002	25/12/2000	A2	TÉCNICO EMPLEO	3.326,09 €	1.215,25 €	46.565,26 €	17.013,50	63.578,76 €
CERVANTES	MUÑOZ	JOSE	FIJO TC	13/02/2002	09/04/2001	A2	TÉCNICO FORMACIÓN	3,326,09 €	1.215,25 €	46.565,26 €	17.013,50	63.578,76 €

**CUARTO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que de presentarse serán resueltas por el Pleno previamente a la aprobación definitiva del Presente acuerdo.

**QUINTO.-** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rincón de la Victoria, a 3 de diciembre de 2021. **EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño."

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S ) y 6 abstenciones ( 3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX ) dictamina favorable la propuesta presentada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-3 DE FINCA GARCÉS (EXPTE. 010804/2018)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=4>

Por orden de la Presidencia, se retira del Orden del Día.

***Don José María Gómez Muñoz, Concejal del Grupo PMP, abandona la sesión plenaria.***

**PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-11 DE FINCA GARCÉS (EXPTE. 010805/2018)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 14 de diciembre de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**PUNTO N° 4) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M-11 DE FINCA GARCÉS. EXPTE. 010805/2018.**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS"**

En relación con el Estudio de Detalle en la parcela M-11 de Finca Garcés, Rincón de la Victoria presentada en fecha 19 de noviembre de 2018, con RGE nº 20320.

Considerando que mediante acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referenciado.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 9 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME JURÍDICO"**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de septiembre de 2021, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía nº 3760-2021 Estudio de Detalle del expediente referenciado, relativa a la ordenación volumétrica interna de la Manzana M-11 de Finca Garcés, en Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de octubre de 2021, fue publicado en el Boletín de la provincia de Málaga número 205. Con fecha 3 de octubre de 2021 se publicó edicto en el Diario La Opinión de Málaga. Con fecha 27 de octubre de 2021 fue publicado en el tablón de edictos electrónico municipal, por un plazo de 20 días hábiles.

**TERCERO.-** Consta en el expediente Certificado del Secretario General de no existencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

Atendido lo anterior y dado que no han existido alegaciones durante el trámite de información pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se emite la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la Ordenación Volumétrica de la parcela M-11 de Finca Garcés, Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el municipal.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**CUARTO.-** Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial

Se advierte no obstante, que al ser un suelo urbano no consolidado, para la obtención de licencia de obra deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 55 de la LOUA.

Igualmente, la división de la parcela M1 en tres parcelas (M11.1, M11.2, M11.3) será objeto de licencia de parcelación urbanística.

La Jefa de Servicio de Urbanismo. D.<sup>a</sup> Celia Ramos Cabello. VºBº Secretario General. D. Miguel Berbel García”.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la Ordenación Volumétrica de la parcela M-11 de Finca Garcés, Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, remitiendo copia debidamente diligenciada del expediente, así como en el Registro Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con la indicación de que se ha procedido previamente al depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el Municipal.

**CUARTO.-** Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial

Se advierte no obstante, que al ser un suelo urbano no consolidado, para la obtención de licencia de obra deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 55 de la LOUA.

Igualmente, la división de la parcela M11 en tres parcelas (M11.1, M11.2, M11.3) será objeto de licencia de parcelación urbanística.

En Rincón de la Victoria, a 10 de diciembre de 2021. **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS** (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 C'S) y 7 abstenciones [ 3 PSOE, 1 PMP (por ausencia), 1 IU, 1 Podemos, 1 VOX ] dictamina favorable la propuesta presentada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor (8 PP, 1 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO N° 5.-MOCION DEL PSOE PARA LA REDACCION DE ESTUDIO PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN URB. GRAN SOL DESDE LA CARRETERA DE BENAGALBON HASTA LA ENTRADA COLEGIO TIERNO GALVAN (EXPTE. 15916/2021)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 14 de diciembre de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO N° 5) MOCION DEL PSOE PARA LA REDACCION DE ESTUDIO PARA ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS EN URB. GRAN SOL DESDE LA CARRETERA DE BENAGALBON HASTA LA ENTRADA COLEGIO TIERNO GALVAN. (15916/21)**

Se da cuenta de la siguiente moción:

**“EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:**

MOCION PARA LA REDACCION DE ESTUDIO PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION GRAN SOL, DESDE LA CARRETERA DE BENAGALBON HASTA LA ENTRADA COLEGIO TIERNO GALVAN.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Una zona peatonal consiste en un ámbito urbano conformado por vías para la circulación tranquila de los peatones y los usuarios de sistemas de tracción motorizados. Si bien surgieron inicialmente como un proceso de transformación de los espacios públicos y la movilidad de residentes en cascos históricos de ciudades medianas, se ha extendido a poblaciones de menor tamaño y a barrios donde el objetivo fundamental es pacificar el tráfico y hacer las ciudades más seguras y amables para el residente. Rincón de la Victoria, como la mayoría de ciudades mediterráneas, reúne condiciones óptimas para potenciar la movilidad peatonal como principal modo de transporte en la ciudad.





Es necesario habilitar entornos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y la seguridad vial, disminuyendo el tránsito de vehículos, reduciendo las repercusiones negativas del tráfico (ruido, contaminación ambiental, estrés,...) y estableciendo por tanto, entornos urbanos amables y tranquilos, en los que el peatón pueda sentirse protagonista y desarrollar actividades en sus barriadas con mayor comodidad.

2.- La urbanización Gran Sol es una zona emblemática del municipio, donde confluyen dos infraestructuras educativas, con un enorme tránsito de vehículos y sobre todo peatonal, ya que muchos padres utilizan las aceras para acercar a sus hijos/as al colegio o al instituto.

3.- La urbanización se encuentra deteriorada por el alto uso y también por el tiempo transcurrido desde su construcción. Por ello, es necesario adecuar las infraestructuras viarias, no sólo procediendo al arreglo y eliminación de las barreras, sino también teniendo en cuenta la posibilidad de prever itinerarios ciclistas para el acceso al colegio y la reordenación del tráfico.

**4- En la presente moción, solicitamos que se realice estudio para la eliminación de barreras arquitectónicas, la implantación de zonas peatonales e itinerarios ciclistas en la urbanización Gran sol.**

**5.- Dotación económica para la realización del estudio en el presupuesto municipal correspondiente al año 2022.**

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**1.- Inicio del expediente administrativo para redacción de estudio para la eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de zonas peatonales e itinerarios ciclistas en la urbanización Gran Sol.**

**En Rincón de la Victoria a 10 de diciembre de 2021.PORTAVOZ PSOE.MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO”**

La Comisión con 3 votos a favor del PSOE y 10 abstenciones [5 PP, 1 PMP (por ausencia), 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox] dictamina favorable la moción presentada.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

#### **PUNTO Nº 6.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=7>

CSV: 07E600282B7500N0Z0E2M3O6C0





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**PUNTO Nº 6.1.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2021 013566)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**Se da cuenta de la siguiente propuesta:**

**“ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.021, entre otros, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 1.2.7 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional se expuso al público por el plazo de 30 días, del 8 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive, tras publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de 5 de noviembre de 2.021.

Durante el citado plazo se ha presentado la siguiente alegación:

- Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, representado por Dña. Rocío Calderón Muñoz Concejala-Portavoz, presentada con fecha 14/12/2021, número de registro 26346, proponiendo establecer diferentes tarifas, en función de los metros cuadrados de los locales en los casos de oficinas, bufetes, consultas, despachos profesionales, de actividades artesanas o propias de oficio, portales de negocio, y similares, que en la actualidad tienen una tarifa de 112,07 €, entendiendo que hay quienes apenas producen una basura considerable, proponiendo las siguientes tarifas:

Locales de hasta 30 m <sup>2</sup> .....	60 €
Locales de 31 m <sup>2</sup> a 75 m <sup>2</sup> .....	75 €
Locales de 76 m <sup>2</sup> a 100 m <sup>2</sup> .....	100 €
Locales de más de 100 m <sup>2</sup> .....	115 €

Vista la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, se precisa para ello un estudio mas pormenorizado de aplicación de las tarifas propuestas, al considerar qué incidencia de la misma supondría en el rendimiento de la tasa, para lo cual se precisaría de un informe técnico-económico sobre el coste del servicio.

No obstante en una próxima modificación de la ordenanza, se procederá a estudio de la citada propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria.





Por lo expuesto propongo al ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación planteada por la Concejala-Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza que en anexo a esta propuesta consta.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte.- (Firmado electrónicamente) - Antonio Fernández Escobedo- Intervenido y conforme, El Interventor General, (Firmado electrónicamente) -Carlos Alberto Muñoz López-

#### A N E X O

- *El artículo 6º que redactado de la siguiente forma:*

Artículo 6º.

El pago en periodo voluntario de la tasa será el que se establece en la normativa vigente.

No obstante, voluntariamente se podrá llevar a cabo pagos fraccionados, conforme a lo siguiente:

- Pago fraccionado en la modalidad de dos pagos, que se realizará en los meses de abril y octubre.
- Pago fraccionado en la modalidad de tres pagos, que se realizará en los meses de abril julio y octubre.
- Pago fraccionado en la modalidad de once fracciones, es decir, en los meses de enero a noviembre.

Todos los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria

Los importes de las primeras fracciones se determinarán en función del importe del año anterior, regularizándose proporcionalmente entre los plazos pendientes cuando se determine la deuda del ejercicio corriente mediante la correspondiente liquidación del padrón.

El contribuyente debe solicitarlo al Patronato de Recaudación Provincial antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En caso de solicitud posterior a la fecha indicada se concederán los plazos restantes desde la fecha solicitada hasta noviembre. Siendo el último día de presentación el 31 de agosto. Indicando:





- a) modalidad de pago elegida
- b) Número de cuenta en la que se domicilia el pago
- c) Deudas de las que se solicita el sistema de pago fraccionado

- *El apartado 2 del artículo 9º que redactado de la siguiente forma:*

2. En los casos de alta y baja, por inicio o ceses en la recepción del servicio cuya prestación origina la tasa, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, debiendo abonarse, la del trimestre que comprenda la fecha de inicio o ceses de referencia. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere recibido el servicio (solo aplicable a TASA DE BASURA INDUSTRIAL).

- *El apartado 1 del artículo 12º que redactado de la siguiente forma:*

1. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.5, ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1.5
DOS	IPREM x 1.5 + (2 x 100)
TRES	IPREM x 1.5 + (4 x 100)
CUATRO	IPREM x 1.5 + (6 x 100)
CINCO	IPREM x 1.5 + (8 x 100)
SEIS	IPREM x 1.5 + (10 x 100)
MAS DE SEIS	IPREM x 1.5 + (12 x 100)

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computará todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar tuviera una discapacidad igual o superior al 65%, se computará como dos miembros.

La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Volante de padrón de la unidad familiar.
- b) Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de no tener ingreso alguno, certificación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo o pensiones públicas.
- d) Copia de recibo de IBI.





Las solicitudes de exención se presentarán desde el 2 de enero, o siguiente hábil posterior, hasta el 31 de marzo, o siguiente hábil posterior, del ejercicio del que se solicita la exención.

Concedida inicialmente dicha exención, para los jubilados/pensionistas, surtirá también efectos de forma automática, para los ejercicios siguientes, siempre que mantengan, a la fecha del devengo del impuesto, el resto de requisitos necesarios para ello, debiéndose presentar cualquier modificación que se produzcan con anterioridad al 31 de marzo de dichos ejercicios. No obstante, lo anterior, la Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta exención.

Que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud inicial, así como en el momento del devengo de los sucesivos ejercicios, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido

Los solicitantes (OBLIGADOS TRIBUTARIOS) no podrán ser titulares o usufructuarios de ninguna otra vivienda o propiedad, salvo una cochera o trastero vinculado a la vivienda habitual.

Se podrán solicitar en los recibos de herencia Yacente, si el solicitante también es titular de la vivienda.

Que el inmueble para el que solicita la exención se corresponda con la vivienda habitual del titular que resulte sujeto pasivo del impuesto.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 12 votos a favor (8 PP, 1 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

#### **PUNTO Nº 6.2.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2021 013567)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**“ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2.021, entre otros, se adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 1.2.7 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional se expuso al público por el plazo de 30 días, del 8 de noviembre al 21 de diciembre, ambos inclusive, tras publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de 5 de noviembre de 2.021.

Durante el citado plazo se ha presentado la siguiente alegación:

- Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria, representado por Dª. Rosa Mª Ramada Guillén, solicitando incluir el siguiente párrafo al apartado 6 del artículo 10: *"En el caso de familias numerosas en régimen de custodia compartida, no será necesario que los hijos y/o hijas estén empadronados en la vivienda habitual pero será obligatorio la presentación del documento de la Sentencia vigente que corrobore que existe dicha custodia compartida."*. Así mismo se propone añadir al final del apartado b) del artículo 10 lo siguiente: *"A excepción del caso de custodia compartida de familias numerosas, que se solicitará el certificado de empadronamiento de la persona solicitante donde se incluya la Sentencia vigente de custodia."*. La justificación de la propuesta se basa para que exista un trato en igualdad de condiciones y adaptarlo a las situaciones actuales, dado que en dicho régimen, los hijos e hijas pasan un mínimo de la mitad de tiempo en la vivienda de cada progenitor.

Por esta Concejalía se considera que la propuesta del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria es aceptable para el caso de las custodias compartidas no requerir el empadronamiento de todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa

Por lo expuesto propongo al ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar la alegación planteada por la portavoz del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza que en anexo a esta propuesta consta.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte.- (Firmado electrónicamente) - Antonio Fernández Escobedo- Intervenido y conforme, El Interventor General, (Firmado electrónicamente) -Carlos Alberto Muñoz López-





## A N E X O

- La letra a) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,75 %

- El apartado 6 del artículo 10, queda redactado de la siguiente forma:

6. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostente la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo, respecto del inmueble que constituya su vivienda habitual, siempre que todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa se encuentran empadronados en el domicilio familiar o vivienda habitual y el valor catastral de la misma sea inferior a 92.500 €, incrementándose dicho valor en el porcentaje que en su caso establezcan las Leyes de Presupuesto Generales del Estado de actualización de valores catastrales.

Se entiende por vivienda habitual o domicilio familiar aquel que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Esta bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior al devengo del impuesto, es decir, antes del 1 de enero de cada año, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente al de la solicitud. A la solicitud se acompañará, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Original y fotocopia para su cotejo, del certificado o título actualizado de familia numerosa (no carné individual) expedido por el órgano competente.
- Certificado de empadronamiento u otro documento que acredite que todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa, están empadronados en el domicilio familiar, a excepción del caso de custodia compartida de familias numerosas, que se solicitará el certificado de empadronamiento de la persona solicitante donde se incluya la Sentencia vigente de custodia compartida.
- Copia del recibo de I.B.I. del inmueble del que se pretende la bonificación, o documento que permita identificar con exactitud la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida referencia catastral.

Que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud inicial, así como en el momento del devengo de los sucesivos ejercicios, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido





Concedida inicialmente dicha bonificación, surtirá también efectos de forma automática, para los ejercicios siguientes, siempre que continúe vigente el título de familia numerosa y se mantengan, a la fecha del devengo del impuesto, el resto de requisitos necesarios para ello, debiéndose presentar las modificaciones que se produzcan en el título de familia numerosa vigente con anterioridad al primero de febrero de dichos ejercicios.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en caso de que el título acreditativo de la condición de familia numerosa deje de estar vigente, o se produzca cualquier otra variación en el título de familia numerosa; para poder continuar disfrutando "de la bonificación en los siguientes ejercicios, los sujetos pasivos vendrán obligados a formular solicitud de renovación de este beneficio, antes del primero de febrero del año siguiente al que haya finalizado su vigencia, junto con el documento justificativo de su renovación. En este sentido, para continuar disfrutando de esta bonificación, la aplicación de la misma quedará condicionada en cada ejercicio, a que se cumplan el resto de los requisitos previstos, existiendo la obligación de comunicar a esta Administración cualquier modificación al respecto.

Las solicitudes de renovación presentadas con posterioridad a la fecha indicada, se considerarán para el ejercicio siguiente y podrá resultarle de aplicación esta bonificación, siempre que se cumplan todos los requisitos anteriormente citados a la fecha del devengo de dicho ejercicio.

El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos.

En los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges propietarios.

Esta bonificación se aplicará en cada ejercicio a un solo recibo o liquidación por vivienda habitual. En los supuestos en que los solicitantes sean titulares de varios inmuebles que por estar físicamente unidos constituyan su vivienda habitual, sin que los mismos se encuentren agrupados a efectos catastrales; la bonificación se aplicará, con las previsiones indicadas en el párrafo primero de este artículo, únicamente a aquél de ellos que tenga mayor valor catastral. En los supuestos en que los titulares de familia numerosa resulten ser sujetos pasivos de una vivienda habitual diferente de la que ya venía disfrutando de esta bonificación, vendrán obligados a presentar nueva solicitud con la documentación correspondiente dentro de los plazos establecidos en el apartado segundo de este artículo.





A estos efectos, deberá comunicarse a la Administración Municipal la pérdida de la condición de familia numerosa o del carácter de vivienda habitual del inmueble bonificado.

No obstante, lo anterior, la Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

En el caso de que no se acredite el cumplimiento de los requisitos o no se cumplan los mismo, la bonificación se extinguirá de modo automático sin necesidad de resolución expresa, pudiendo solicitarse para nuevos ejercicios si concurren nuevamente los requisitos.

La concesión de la bonificación en ningún caso tendrá carácter retroactivo.

En el caso de familias numerosas en régimen de custodia compartida, no será necesario que los hijos y/o hijas estén empadronados en la vivienda habitual pero será obligatorio la presentación del documento de la Sentencia vigente que corrobore que existe dicha custodia compartida.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 18 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 1 PMP, 2 Cs, 1 Podemos y 1 Vox) y 2 abstenciones (IU Andalucía), aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

#### **PUNTO N° 6.3.-PROPIUESTA DE ALCALDIA SOBRE COMPROMISO DE OTORGAR NUEVO TITULO PARA LA CESION DE PARCELA EN LOS VILLODRES A LA ASOCIACION AMIRAX. (EXpte 16516/21)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**Se dio cuenta de la siguiente propuesta:**

**“DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, (MÁLAGA), tiene a bien de formular a sus compañeros de Corporación, la siguiente**

#### **PROPIUESTA.**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha **30 de noviembre de 2001**, previa instrucción de un expediente de desafectación de Bien de Domino Público a Bienes de Propio o Patrimonial, **acordó la cesión** del demanio desafectado, que se corresponde con una parcela de 1608 m<sup>2</sup> sito en Paraje Los Villodres de Torre de Benagalbón, Finca





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Registral 30895, a favor de la Asociación AMIRAX, a fin de que ésta lo destinara a Sede Social de la organización, por un periodo 30 años, **cuyo vencimiento sería el próximo 30 de noviembre de 2.031.**

Posteriormente, en el Año 2003, y a los efectos de habilitar y/o posibilitar que la Asociación pudiera solicitar subvenciones a otras Administraciones Públicas o entes privados, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero, **se modificó el destino de la parcela cedida**, que lo fue para el fin exclusivo de construir la sede local de dicha Entidad en este Municipio, adoptándose nuevo acuerdo en el siguiente sentido:

**“El destino del bien que se cede, lo es, para todo tipo de Centro o actividades destinado al apoyo del discapacitado y para aquellas actuaciones o Centros, tipificados y no tipificados que quiera llevar a cabo Amirax”.**

Conforme a lo dispuesto en la D. Transitoria Primera del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) los procedimientos iniciados bajo la vigencia de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), se resolverán sin tener en cuenta las previsiones de dicho reglamento; por lo que la norma aplicable al caso es el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que en su artículo 111.2 dispone que *“si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes”*.

Expirado el plazo de la cesión, el efecto que se producirá será la reversión al Patrimonio Municipal del suelo cedido con todos sus componentes y accesorios; lo que implica que la Asociación Amirax, bajo el presente título no podrá seguir en posesión y uso del citado bien municipal.

No obstante lo anterior, hay que significar que no existe ningún impedimento legal, para otorgar un nuevo título de uso y disfrute del bien revertido, ni restricción y/o prohibición para que el nuevo cessionario sea al que le ha expirado el título, en este caso la Asociación AMIRAX.

Con carácter general las Entidades sin ánimo de lucro, como lo es AMIRAX acuden a las convocatorias de subvenciones que efectúan las Administraciones Públicas, para la captación de fondos destinados a la realización de mejoras en los inmuebles donde desarrollan su objeto social y las bases que regulan las convocatorias de subvención suelen exigir a los beneficiarios que título por el que disponen del inmueble subvencionable lo tengan por un tiempo determinado.

A título de ejemplo, las Bases que la Excmo. Diputación Provincial Málaga ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 7 de octubre de 2021, que regulará *“la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de carácter asistencial en materia de atención a personas con diversidad funcional, en riesgo de exclusión social y/o con capacidades limitadas por enfermedades terminales o degenerativas para la rehabilitación de las sedes donde desarrollan sus actividades”*, establecen lo siguiente:





\* **Apartado d) del artº 2 beneficiarios:** "Se establece como obligación de la entidad beneficiaria que no varíe su destino en un período mínimo de 10 años desde la resolución de la concesión".

\* **Apartado IV) del artº 6 no considera subvencionable** la "Ejecución de obras en edificios y espacios de titularidad pública o privada sin el correspondiente título de cesión o alquiler a la entidad beneficiaria por un mínimo de 10 años desde la fecha de resolución de la subvención.

Por todo ello, y atención a la gran labor que la Asociación Amirax viene desempeñando en nuestro municipio, y a los efectos de que esta Asociación pueda acceder a las convocatorias de subvenciones, tengo a bien de proponer la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Adquirir el Compromiso Municipal, una vez expire y revierta al Patrimonio Municipal el terreno (con todos sus componentes y accesorios), sito en Paraje Los Villodres (finca registral 30895), que actualmente está cedido por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2001 a la Asociación AMIRAX, para que este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artº. 41 de la LBELA y el artº 78 de su reglamento de desarrollo, otorgue nuevo título de uso y disfrute a la Asociación Amirax para el mismo uso y destino que se aprobó mediante acuerdo de Pleno de 27-02-2003, hasta el máximo plazo legal siempre que se mantenga dicho uso y destino.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 23/12/2021.**EL ALCALDE-PRESIDENTE**, (Firmado electrónicamente) José Francisco Salado Escaño."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=10>

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

### **PUNTO Nº 7.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=11>

### **PUNTO Nº 7.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=12>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 23 de noviembre a 20 de diciembre de 2021** (números de orden comprendidos entre el **4482 al 4833**, ambos inclusive).

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4482 de fecha 23/11/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "4 unidades de chapas con asas





soldadas para proteger el parquet del Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa" a la empresa Creanda (Indumalaga SL), con CIF.B-29117272, por importe de 600,89 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4483 de fecha 23/11/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad por obras de reforma integral de la vivienda, así como la ampliación de ésta, en planta baja, mediante la ocupación de la práctica totalidad del patio posterior vivienda unifamiliar sita en calle Huelva de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4484 de fecha 23/11/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por obras de reforma integral de la vivienda, así como la ampliación de ésta, en planta baja, mediante la ocupación de la práctica totalidad del patio posterior vivienda unifamiliar sita en calle Huelva de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4485 de fecha 23/11/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad por obras de reforma y ampliación de la vivienda sita en Urbanización Calabahía de Rincón de la Victoria, excediéndose de las recogidas en la Declaración Responsable y contraviniendo la ordenación urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4486 de fecha 23/11/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por obras de reforma y ampliación de la vivienda sita en Urbanización Calabahía de Rincón de la Victoria, excediéndose de las recogidas en la Declaración Responsable y contraviniendo la ordenación urbanística.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4487 de fecha 23/11/2021, modificación de pliego y ampliación de plazo de procedimiento abierto simplificado "Obras de ejecución de la Plaza del Agua"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4488 de fecha 23/11/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en Asador La Carreta, el día 27 de noviembre de 2021 de 17:00 a 21:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4489 de fecha 23/11/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en Asador La Carreta, el día 8 de diciembre de 2021 de 17:00 a 21:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 4490 de fecha 23/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4491 de fecha 23/11/2021, concediendo bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa, correspondiente a vivienda sita en C/Ángeles Navas Atencia aplicándose hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 04-02-25.
- Decreto de Alcaldía nº 4492 de fecha 23/11/2021, concediendo exención pago suministro agua potable y alcantarillado vivienda sita en Urb. Las Pedrizas.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Decretos de Alcaldía nº 4493 y 4494 de fecha 23/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4495 de fecha 23/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción de 287,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4496 de fecha 23/11/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (776/21)
- Decreto de Alcaldía nº 4497 de fecha 23/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4498 de fecha 23/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción de 287,50 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4499 de fecha 23/11/2021, declarando el desistimiento de la solicitud de Licencia de Obra Mayor presentada para la reforma de vivienda unifamiliar aislada sita en Calle San Vicente Alexandre.
- Decreto de Alcaldía nº 4500 de fecha 23/11/2021, declarando el incumplimiento de la Junta de Compensación del Sector UR R-6 Finca Garcés en la obligación de realizar las obras de urbanización, aprobando inicialmente la desdelimitación de la Unidad de Ejecución UR R-6 Finca Garcés y dando traslado a tesorería para que, declarado el incumplimiento proceda a la ejecución de avales correspondientes a las obras de Urbanización del Sector UR R-6.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4501 de fecha 24/11/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Agencia de Servicios Sociales, Servicio Ayuda a Domicilio julio 2021 Ley de Dependencia por importe de 159.632,89 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4502 de fecha 24/11/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para el acto de inauguración de la sede de Protección Civil y Reconocimiento al Voluntariado" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 2.850€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4503 de fecha 24/11/2021, otorgando la ayuda de 77,56 € (17,51 € ejercicio de 2.020 y 60,05 € ejercicio de 2.021), para pago de recibo de basura industrial de acuerdo al Plan Reactiva Rincón de los años 2.020 y 2.021,
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4504 de fecha 24/11/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4505 a 4507 de fecha 24/11/2021, desestimando la devolución de la cantidad de 14 € en concepto de tasa por derechos de examen





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4508 de fecha 24/11/2021, acordando la devolución de 20 euros en concepto de tasa por derechos de examen al haber efectuado el pago dos veces.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4509 de fecha 24/11/2021, acordando la anulación de liquidaciones números 2021-8208 y 2021-8210, por importes respectivos de 326,79 € y 130,71 €, en concepto de la tasa por la instalación de mesas y sillas y practicando liquidaciones de la tasa según resolución nº 201 04398.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 4510 y 4511 de fecha 24/11/2021, renovación autorización OVP instalación kiosco fijo para 2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4512 de fecha 24/11/2021, causando baja del vado permanente y entrada de vehículos en C/ Bandera, haciendo entrega de la placa de vado nº 1775.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4513 de fecha 24/11/2021, autorizando para la ocupación de 53 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, establecimiento denominado café-bar La Galería.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4514 de fecha 24/11/2021, concediendo autorización para celebración de actuaciones en directo sin amplificador en establecimiento denominado El Boliche, de 17:00 a 21:00 horas, en distintas fechas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4515 de fecha 24/11/2021, acordando devolución tasa urbanística y expedición de documentos por duplicidad.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4516 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro para 4 equipos desfibriladores DOC incluidos en 4 Totem metálicos" a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA, con CIF. A-28007748, por importe de 678,81€ siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4517 de fecha 25/11/2021, desestimando recurso de reposición liquidación sanción administrativa.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4518 de fecha 25/11/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2019 y 2020.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4519 de fecha 25/11/2021, desestimando la anulación de los recibos emitidos en concepto de mensualidades de la Escuela Municipal de Música y Danza, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4520 y 4521 de fecha 25/11/2021, acordando devolver la cantidad de 14 € en concepto de tasa por derechos de examen al no haber presentado solicitud para participar en el proceso selectivo para la provisión de seis plazas de Administrativo.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4522 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Catálogos, mupis y banderola para la Exposición de la Asociación Azul Violeta Mirando de Frente" a la empresa





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 1.806,53€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4523 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cambio de batería para el vehículo Nissan Interstar 3155HTB" a don José Luis Benítez López, por importe de 184,33€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4524 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Control de sonido en actividades culturales de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música Rincón de la Victoria" a la empresa Sonotest Audio SL, con CIF. B-93620797, por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4525 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobús con conductor para traslado de profesorado y alumnado del IES Puerta de la Axarquía la marcha de 25 de noviembre" a la empresa Autocares y Microbuses Leiva Bus, con CIF. B-29792538, por importe de 99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4526 de fecha 25/11/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición redondeo esquinas cristales de pesebres de la Casa Fuerte de Bezmiliana" a la empresa Cristalería Cañas SL, con CIF. B-29671286, por importe de 187,02€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4527 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4528 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción de 287,50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4529 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 4530 y 4531 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4532 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción.
- Decretos de Alcaldía nº 4533 y 4534 de fecha 25/11/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 4535 de fecha 25/11/2021, incoando procedimiento sancionador por infracción artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Decreto de Alcaldía nº 4536 de fecha 25/11/2021, incoando procedimiento sancionador por comercio ambulante, en forma itinerante de frutas (sandías, melones y cerezas) en casco urbano de la localidad de Benagalbón, término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4537 a 4547 de fecha 25/11/2021, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4548 y 4549 de fecha 26/11/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4550 de fecha 26/11/2021, renovación de la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de kiosco fijo para 2022 en Avda. de la Torre.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4551 de fecha 26/11/2021, concediendo cambio titularidad de vado permanente para vivienda sita en C/ Quevedo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4552 de fecha 26/11/2021, concediendo autorización a Olivenet Network S.L.U. para la realización de zanja para despliegue de fibra óptica (fase 1 Y 2) en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4553 de fecha 26/11/2021, renovación de la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de kiosco fijo para 2022 en C/ Poeta Salvador Rueda esq. Paseo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 4554 de fecha 26/11/2021, autorizando la transmisión de la Licencia de Taxis Nº 3.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4555 de fecha 27/11/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de "Mantenimiento de la vivienda en Cortijo Los Baños de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4556 de fecha 29/11/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 9067/2021, a Olivenet Network, S.L.U. para despliegue de fibra óptica, Fase 3 (Benagalbón).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4557 de fecha 29/11/2021, adjudicando video promocional de Rincón de la Victoria para Feria de Turismo de Londres tras corrección de error de presupuesto e informe de necesidad.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4558 de fecha 29/11/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación, acondicionamiento de espacio, diseño y propuesta de gestión de talleres de música y danza en Centro de Folclore de Benagalbón" a la Asociación Musical Málaga Brass, con CIF. G93665628, por importe de 2.500€ siendo este un servicio exento de IVA.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4559 de fecha 29/11/2021, revocando Resolución de fecha 7/6/2021 y concediendo Lucorma, S.A., autorización para la ocupación de 73,70 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual , en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, por parte de establecimiento denominado Hotel Rinconsol.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4560 de fecha 29/11/2021, concediendo cambio titularidad vado permanente sito en C/ Goya de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4561 de fecha 29/11/2021, aprobando liquidaciones 2021 distintos tributos (cánones, tasa OVP mesas y sillas, tasa ocupación terrenos materiales de construcción, etc.) por importe de 21.555,41 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4562 de fecha 29/11/2021, ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020.
- Decreto de Alcaldía nº 4563 de fecha 29/11/2021, nombramiento de Jefe de Servicio de Urbanismo a Dª Celia Ramos Cabello, mediante libre designación.
- Decreto de Alcaldía nº 4564 de fecha 29/11/2021, nombramiento de Jefe de Servicio de Infraestructuras a D. Mario Fernández García, mediante libre designación.
- Decreto de Alcaldía nº 4565 de fecha 29/11/2021, nombramiento de Jefe de Servicio a D. Gerardo López Pérez, mediante libre designación.
- Decreto de Alcaldía nº 4566 de fecha 29/11/2021, nombramiento de Jefe de Servicio de Asuntos Generales a D. Rafael Sánchez García, mediante libre designación.
- Decreto de Alcaldía nº 4567 de fecha 29/11/2021, nombramiento de Jefe de Sección de Nuevas Tecnologías a D. Jesús Cabra Meléndez, mediante libre designación.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4568 de fecha 29/11/2021, anulando liquidación tasa instalación mesas y sillas por duplicidad.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4569 de fecha 29/11/2021, otorgando la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base imponible de 993.424,11 y aplicando el tipo impositivo 0,10% en la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4570 de fecha 30/11/2021, reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de la edificación y construcciones existentes sobre la finca sita en Los Cañas de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4571 de fecha 30/11/2021, incoación procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) vivienda sita en Los Marines de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4572 de fecha 30/11/2021, traslado de trabajador municipal, Auxiliar Administrativo, al Área de Economía y Hacienda.





- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4573 de fecha 30/11/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E), , para abonar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto de obra, denominada “Mejora de la infraestructura de Calle La Marina 2ª Fase en Torre de Benagalbón”, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, por un importe de 104.353,55 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4574 de fecha 1/12/2021, adjudicando I contrato menor de suministro de “Mástil y una bandera de España para su instalación en Plaza de la Constitución” a la empresa Elite Condecoraciones SL, con CIF. B-93621415, por importe de 680,63€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4575 de fecha 1/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material publicitario para la actividad voluntarios/as por un día en la Ecoreserva de Ojén” a don Carlos Delgado Simón (CD Imagen), por importe de 2.161,67€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4576 de fecha 1/12/2021, adjudicando r el contrato menor de servicios de “Diseño de cartel para el V Concurso de Belenes Escolares de Rincón de la Victoria” a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial SCA, con CIF. F-90065148, por importe de 121€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4577 a 4579 de fecha 1/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4580de fecha 1/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI de 2018 al 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4581 de fecha 1/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4582 de fecha 1/12/2021, devolución liquidación nº 2020-6347, por importe de 9.726,92 €, en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4583 de fecha 1/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4584 de fecha 1/12/2021, autorizando OVP con celebración de diferentes eventos Navidad 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4585 de fecha 1/12/2021, incoando procedimiento administrativo de orden de ejecución urbanística contra la Comunidad de Propietarios Aldea Bermeja con CIF H29462769, propietaria del vallado-cerramiento sito en calle Montecillo, con referencia catastral 3047508UF8634N.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4586 de fecha 1/12/2021, autorizando reserva de espacio en Calle Sierra Almijara y en Calle Higueral 15 metros lineales el día 30 de noviembre de 2021, de 08:00 a 20:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4587 de fecha 1/12/2021, renovación kiosco fijo temporada 2022 sito en Avda. del Mediterráneo frente a Plaza Al-Ándalus.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4588 de fecha 1/12/2021, concediendo cambio titularidad vado permanente para vivienda sita en C/ Mar Serena de Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 4589 de fecha 1/12/2021, convocatoria pleno extraordinario (solemne) 6 de diciembre de 2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4590 de fecha 2/12/2021, declarando desistido en su petición de información de cambio de uso de local a vivienda en Calle la Huerta de La Cala del Moral y ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite,
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4591 de fecha 2/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones para la Escuela de Triatlón para la temporada deportiva 2021/2022" a la empresa Globerbiker Rivasbike 2017 SL, con CIF. B-93548303, por importe de 1.760 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4592 de fecha 2/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Inscripciones de la prueba deportiva San Silvestre 2021 que se celebrará el próximo 26 de diciembre" a la empresa Dorsalchip SLU, con CIF B-05432638, por importe de 229,90 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4593 de fecha 2/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Refuerzo de limpieza COVID-19 contemplado dentro del Plan de Emergencia Municipal con el fin de poder abrir dichas instalaciones deportivas durante el verano 2021" a la empresa Grupo AML&Apimma Events, con CIF B-92931534, por importe de 16.335 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte nº 4594 de fecha 2/12/2021, renunciando a los derechos de tanteo y retracto del que dispone el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con respecto a la plaza nº 13 del edificio sito en C/ del Molino, nº 5, Urb. Las Pedrizas, de Rincón de la Victoria, en la cuantía de 8.500 euros más impuestos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4595 de fecha 2/12/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico por obras reforma integral de la vivienda, incluida la incorporación a ésta de zonas exterior de acceso, así como la alteración del cerramiento exterior del inmueble, mediante la modificando de la distribución de huecos y de la solución constructiva del cerramiento de fachada en Paseo de la Marina, Edificio Tartesos de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4596 de fecha 2/12/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por construcción de piscina y ampliación/reforma de la vivienda, excediéndose de las recogidas en la declaración responsable y contraviniendo la ordenación urbanística, en la vivienda sita en calle Tulipán de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 4597 de fecha 2/12/2021, aprobando las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvención de concesión directa correspondiente





con el Plan de ayuda a la Reactivación de la Actividad Económica 2021 en el municipio de Rincón de la Victoria.

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4598 y 4599 de fecha 3/12/2021, desestimando la ayuda por empadronamiento para el pago del recibo de IBI del ejercicio 2021 por no encontrarse empadronados en la vivienda los titulares catastrales a fecha de devengo del impuesto 01/01/2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4600 de fecha 3/12/2021, desestimando OVP veladores anuales establecimiento El Rinconcito por no tener Declaración Responsable para la apertura.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4601 de fecha 3/12/2021, declarando desistido en su petición de información urbanística parcela con Ref Catastral nº 9341303UF8694S0001 WT del Municipio de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4602 de fecha 3/12/2021, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por construcción de piscina y ampliación/reforma de la vivienda, excediéndose de las recogidas en la declaración responsable y contraviniendo la ordenación urbanística, en la vivienda sita en calle Tulipán de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4603 de fecha 3/12/2021, comunicando próxima caducidad de solicitudes Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4604 de fecha 3/12/2021, incoando procedimiento legalidad urbanística por obras reforma integral de la vivienda, incluida la incorporación a ésta de zonas exterior de acceso, así como la alteración del cerramiento exterior del inmueble, mediante la modificando de la distribución de huecos y de la solución constructiva del cerramiento de fachada en Paseo de la Marina, Edificio Tartesos de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4605 de fecha 3/12/2021, incoando procedimiento sancionador urbanístico por obras reforma integral de la vivienda, incluida la incorporación a ésta de zonas exterior de acceso, así como la alteración del cerramiento exterior del inmueble, mediante la modificando de la distribución de huecos y de la solución constructiva del cerramiento de fachada en Paseo de la Marina, Edificio Tartesos de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4606 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camión cisterna con cuba de agua de 10.000 litros con autobomba y manguera de 60ml para regar árboles de la reforestación del Parque Forestal Las Viñas" a la empresa Excavaciones El Quino SL, con CIF B-92285030, por importe de 250,91€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4607 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Implantación onda verde mediante GPS para regulación red semafórica en Avda de Málaga" a la empresa Sociedad





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, con CIF. A28002335, por importe de 17.702,45€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4608 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ampliación de alumbrado público en pasaje Iglesia de La Cala del Moral” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF. B-92526995, por importe I de 4.216,56€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4609 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir el Circuito Provincial de Orientación a celebrar el próximo 11 de diciembre” a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 400 euros siendo este un servicio exento de IVA
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4610 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Realización de informe y análisis técnico por contaminación acústica en calle Picadero de Rincón de la Victoria” a la empresa Medición Ambiental y Prevención SLU, con CIF. B-92517663, por importe de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4611 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Desbroce y acondicionamiento de alcorque ubicado en calle Uruguay en Urb. Paraíso del Sol de Torre de Benagalbón” a la empresa Studio-S, con CIF. B-29354487, por importe de 3.324,54€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4612 de fecha 3/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Redacción del proyecto de remodelación del Parque del Cantal en Rincón de la Victoria” a la empresa Ingenia Soluciones para la Ingeniería SLU, con y CIF. B-83664482, por importe de 13.820€, más 2.902,20€ de IVA, lo que hace un total de 16.722,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4613 de fecha 3/12/2021, manteniendo a D. Gerardo López Pérez en el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales de manera provisional y transitoria, a efectos administrativos de firma y gestión de expedientes, al objeto de que pueda seguir tramitándose los actos administrativos que se generen en el referido área. Esta provisionalidad finalizará cuando se provea definitivamente la Jefatura del Área.
- Decreto de Alcaldía nº 4614 de fecha 3/12/2021, nombramiento Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García, el día 3 de diciembre de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4615 de fecha 3/12/2021, nombramiento Secretaria accidental a Doña Victoria Jimena Torres, los días 6 y 7 de diciembre de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4616 de fecha 3/12/2021, designando a D. Juan Antonio Ruiz Urdiales, como Jefe Acctal. de la Policía Local desde el día 4 al 12 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4617 de fecha 4/12/2021, causando baja de oficio por Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 4618 de fecha 7/12/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción
- Decreto de Alcaldía nº 4619 de fecha 7/12/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a la entidad Urbantech Titania, S.L. por incumplimiento Ordenanza Municipal de Vía Pública instalación vallas, con la imposición de una sanción de 562,75 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4620 de fecha 7/12/2021, finalización procedimiento sancionador incoado a la entidad Urbantech Titania, S.L. por incumplimiento Ordenanza Municipal de Vía Pública con materiales de obras , con la imposición de una sanción de 1.125,50 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4621 de fecha 9/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Instalación de vallado para Parque Forestal El Cantal de Rincón de la Victoria” a la empresa Indumalaga SL, con CIF. B-29117272, por importe de 15.482,43€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4622 de fecha 9/12/2021, aprobando la contratación del servicio de “Sonido e iluminación para la inauguración del Auditorio Municipal” a Servicio Integrales M-3 SL, con CIF B-92205335, por importe de 17.956,40 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4623 de fecha 9/12/2021, aprobando la contratación del servicio de “Espectáculo Piromusical con motivo de la inauguración del Auditorio Municipal” a Pirotecnia Sánchez, con CIF A-23068943, por importe de 4.840 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4624 de fecha 9/12/2021, aprobando la contratación del servicio de “Realización de video con motivo de la inauguración del Auditorio Municipal” a don José Antonio Roldán Bustos, por importe de 1.452 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4625 de fecha 9/12/2021, aprobando la contratación del servicio de “Seguro de responsabilidad civil con motivo de la inauguración del Auditorio Municipal” a la empresa Feca Mediadores de Seguros SL, con CIF G-08171407, por importe de 335,33 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4626 de fecha 9/12/2021, declarando desistida en su petición de información urbanística de parcelas sita en barriada Los Fernández, del Municipio de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4627 de fecha 9/12/2021, autorización para la ocupación de 2,5 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de expositor de fruta en C/ Jaén, 1, Frutería Elena.
- Decretos de Alcaldía nº 4628 a 4630 de fecha 9/12/2021, declarando la prescripción de infracción tipificada por el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y procediendo al archivo del expediente sancionador incoado.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Decretos de Alcaldía nº 4631 y 4632 de fecha 9/12/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción.
- Decreto de Alcaldía nº 4633 de fecha 9/12/2021, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 14/12/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4634 de fecha 9/12/2021, aprobando la documentación aportada al Estudio de Detalle referente a alineaciones y volúmenes de finca situada en Paseo Marítimo Nuestra Sra. del Carmen, nº 53, de Rincón de la Victoria, no tratándose de una modificación del Estudio de Detalle inicial aprobado, sino de una ampliación de la información presentada para la justificación del cumplimiento de la Ley de Costas y acordando solicitar la emisión de informe al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/1988, de 28 julio, de Costas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4635 de fecha 9/12/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4636 de fecha 9/12/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa por Servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.117,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4637 de fecha 9/12/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa por Servicios Escuelas Deportivas por importe de 42 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4638 de fecha 9/12/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4639 y 4640 de fecha 9/12/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4641 de fecha 9/12/2021, aprobando liquidaciones 2021 Tasa por Servicios Escuelas Deportivas por importe de 35 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4642 de fecha 9/12/2021, acordando Inadmitir la Declaración Responsable para la ocupación de la Vivienda sita en Calle Acebuche nº 9 de Rincón de la Victoria, por considerarse que cuenta con licencia de ocupación al tratarse de una edificación con una antigüedad anterior al año 1986 verificada por el técnico municipal. T
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4643 de fecha 10/12/2021, adjudicando la contratación del servicio de "Presentación de Rafa Frías en inauguración del Auditorio Municipal" a Producciones La Cochera SL, con y CIF B-93181824, por importe de 726 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4644 de fecha 10/12/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4645 de fecha 10/12/2021, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención Agencia Andaluza Servicios Sociales Ayuda a Domicilio Ley Dependencia, por importes de





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

121.101,38 €, 123.510,47 y 119.201,24, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, respectivamente.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4646 de fecha 10/12/2021, anulando recibos Tasa Escuelas Deportivas.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4647 de fecha 10/12/2021, denegando cambio de uso y la autorización de las obras para la transformación del local comercial, sito en el nº 51 de Avd. del Mediterráneo, de Rincón de la Victoria, para su adecuación parcial como vivienda y como local comercial.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4648 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento y estabilización de zona de playa a la altura del Hotel Elimar, pluvial y oasis en Rincón de la Victoria" a la empresa Copesol SL, con CIF. B-29252996, por importe de 14.096,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4649 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Suministro e instalación de 20 carteles para las señales de playa de Rincón de la Victoria" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 8.179,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4650 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuaciones de mantenimiento de las tres rutas senderistas, SLA-84, SLA-83 y SLA-82" a la empresa Viam Muneris SL, con CIF B-93173268, por importe de 10.202,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4651 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño, creatividad, impresión, monitores y reparto de caramelos, globos y flyers para inauguración Parque Infantil Añoreta" a la empresa Gap and Corporations, con CIF. B-92050681 por importe de 4.839,61€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4652 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de música para celebración del XX Circuito Provincial de Orientación que se celebrará el 11 de diciembre de 2021" a don Antonio Cano González, por de 344,85 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4653 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Silla de juez árbitro para celebrar partidos federados de voley" a la empresa Grupo Solude, con CIF. B-29899432, por importe de 816,16 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4654 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Campanas led y proyectores en los pabellones deportivos de los IES Puerta de la Axarquía y Ben Al Jatib" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF. B92526995, por importe de 2.293,35 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4655 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Piezas necesarias para el buen





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

funcionamiento del motor de la Piscina de Benagalbón” a la empresa Costagres SL, con CIF. B-92145390, por importe de 324,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4656 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Focos campanas led en Pabellón Cubierto Torre de Benagalbón” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF. B-92526995, por importe de 2.138,86 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4657 de fecha 10/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actualización de líneas de diseño del portal web de turismo y actualización e implementación de medidas de seguridad” a la empresa MLG Diseño SL, con CIF. J-93150969, por importe de 3.630€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4658 de fecha 10/12/2021, renovación kiosco fijo para 2022 sito en Calle Frigiliana frente a Benalflor.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4659 de fecha 10/12/2021, concediendo al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga la autorización de uso del local comercial arrendado por este ayuntamiento para instalar sus oficinas, sito en C/ José María Doblas, nº 5, de Rincón de la Victoria, sin perjuicio de las obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento que en su día se suscriba con dicho organismo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4660 de fecha 11/12/2021, denegando Licencia Urbanística de Obra Mayor para demolición de edificación existente y construcción de dos viviendas plurifamiliares en C/ La Victoria nº 20 en la localidad de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4661 de fecha 12/12/2021, reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública a efectos de antigüedad.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4662 de fecha 13/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Estudio Geotécnico para la redacción de proyecto para la construcción de nuevo centro de Salud en zona Huerta Julián” a la empresa Ferrández 48 Gia SL, con CIF. B-29726205, por importe de 7.717,38€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4663 de fecha 13/12/2021, finalización procedimiento sancionador por OVP con mesas y sillas e instalación de toldo sin autorización, con la imposición de sanción.
- Decreto de Alcaldía nº 4664 de fecha 13/12/2021, toma de posesión como Interventora del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de Dª María del Rocío Claros Peinado con fecha 23 de diciembre de 2021, con efecto de alta en la seguridad social desde el 1 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4665 de fecha 13/12/2021, autorizando OVP puesto mercadillo fin de semana y festivos 2021 y 2022 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 4666 de fecha 13/12/2021, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 777/21).





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4667 de fecha 13/12/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 7750/2021, a la mercantil Jarquil Construcción, S.A. para instalación de dos grúas torre en C/ Lancelot, parc. 21-24 Urb. Los Jarales.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4668 a 4672 de fecha 13/12/2021, ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4673 de fecha 13/12/2021, desestimando la ayuda por empadronamiento para el pago de recibo de IBI 2021 por no encontrarse empadronado en la vivienda el titular catastral a fecha de devengo del impuesto 01/01/2021.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4674 de fecha 13/12/2021, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios "Ciclo Musical de los Hermanos Ortigosa por Residencias de nuestro Municipio en el mes de Septiembre" con la empresa adjudicataria Actividades y Sonidos Profesionales SL.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4675 de fecha 13/12/2021, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios "Convivencias infantiles de inteligencia emocional" con el adjudicatario don Antonio Jesús Cobos Sánchez.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4676 de fecha 13/12/2021, procediendo a registrar en el Callejero Municipal la vivienda de nueva construcción en los siguientes términos "Lugar Cortijo La Rosa nº 1 (B) 29720 La Cala del Moral"
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4677 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de libros para las cuatro Bibliotecas Municipales" a don Cristóbal Domínguez Albañil, por importe de 5.673,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4678 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "50 balones para la Escuela Municipal de Baloncesto para la temporada 2021/2022" a la empresa Solude, con CIF. B-29899432, por importe de 154,83€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4679 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de las Fichas Federativas para los alumnos de la Escuela Municipal de Balonmano 2021/2022" a la Federación Andaluza de Balonmano, con CIF Q-6855014D, por importe de 2.585,50 euros siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4680 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de la pista de baloncesto del Centro Multiusos Parque Victoria" a la empresa Visión 2000, con CIF. G-29444569, por importe de 421,99 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4681 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "20 balones para la Escuela Municipal de Fútbol 7 para la temporada 2021/2022" a la empresa Solude, con CIF. B29899432, por importe de 293,33 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4682 de fecha 14/12/2021, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, con la imposición de una sanción.





- Decreto de Alcaldía nº 4683 de fecha 14/12/2021, desestimando el recurso presentado por no aportarse ninguna prueba que desvirtúe la realidad de los hechos que motivaron la resolución de Alcaldía y procediendo a la como usuario del centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4684 de fecha 14/12/2021, finalización procedimiento sancionador urbanístico incoado a OLMORE, S.L., como promotor de las actuaciones en suelo urbano consolidado consistente en la demolición de la edificación correspondiente con un garaje existente sin el previo otorgamiento de la licencia urbanística, con una sanción de 562,50€.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4685 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipales" a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe de 1.502,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4686 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipales" a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe de 995,66 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4687 de fecha 14/12/2021, incando procedimiento administrativo de ocupación directa de los terrenos calificados como Sistemas Generales de Áreas Libres UR-2 y 3 del PGOU de Rincón de la Victoria, para posibilitar la ejecución de las obras destinadas a Parque Público.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4688 de fecha 14/12/2021, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de "Arreglo de fachada", en C/ del Cementerio de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4689 de fecha 14/12/2021, concediendo la Calificación Provisional como Viviendas Protegidas 3 viviendas (A, B y C) integradas en edificación finalizada tras las obras ejecutadas conforme a licencia otorgada Decreto 539/2018, para construcción de 11 viviendas, local, aparcamientos y trasteros en la Unidad de Ejecución Tb 33-A, acogidas a la categoría de Vivienda Protegida de Precio Limitado, promovida por la mercantil Studio S S.L.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4690 de fecha 14/12/2021, modificando Resolución de 12 de diciembre de 2021 sobre el reconocimiento de los servicios prestados reconociéndose el total de 6146 días a los efectos de antigüedad.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4691 de fecha 14/12/2021, desestimando recurso planteado solicitando la devolución de la tasa por la retirada de vehículo de la vía pública matrícula 5221 KHC.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4692 de fecha 14/12/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento IBI 2021.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4693 de fecha 14/12/2021, acordando la devolución tasa escuelas deportivas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4694 de fecha 14/12/2021, otorgando la ayuda por empadronamiento IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4695 de fecha 14/12/2021, revocando el punto primero de la Resolución de la Concejalía Delegada de Vía Pública por la que se concedía renovación de la autorización para la OVP kiosco fijo y admitiendo la renuncia al que le fue asignado en las inmediaciones del Supermercado Supeco y conceder la renovación en su ubicación habitual, Crta, de Benagalbón en las inmediaciones de Vistamar.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4696 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Conserjería y limpieza del Polideportivo Municipal de calle Malvaloca" a la empresa Grupo AML&ApimmaEvents, con CIF B-92931534, por importe de 13.307,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4697 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Estudio Geotécnico sobre la caracterización de fondo marino para futuro arrecife artificial" a la empresa Geotécnica, Hidrogeólica y Mediambiente SL, con CIF. B-45400173, por importe de 1.207,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4698 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Conserjería y limpieza de las pistas multideportivas del Complejo Municipal Los Almendros" a la empresa Grupo AML&Apimma-Events, con CIF B-92931534, por importe de 14.157€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4699 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Conserjería del Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Grupo AML&Apimma-Events, con CIF B-92931534, por importe de 16.988,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4700 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio de Conserjería del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón Rubén Ruzaña durante los fines de semana de 2021" a la empresa Grupo AML&Apimma-Events, con CIF B-92931534, por importe de 14.134,01€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4701 de fecha 14/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Limpieza del Campo de Rugby" a la empresa Grupo AML&Apimma-Events, con CIF B-92931534, por importe de 15.100,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4702 de fecha 14/12/2021, el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido y alquiler de equipo de sonido para la celebración de la Carrera San Silvestre del 26 de diciembre" a don Antonio Cano González, , por importe de 344,85€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4703 de fecha 14/12/2021, adjudicando a La Cala CD., con CIF G-92164318, el contrato de servicio de Campus





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

de Tecnificación de Fútbol en el Campo de Fútbol José Ruiz "Pepito", a celebrar del 27 al 30 de diciembre de 2021 (ambos inclusive), en diversos turnos, con prestaciones directas a la ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio conforme a la Ordenanza Municipal.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4704 de fecha 15/12/2021, estimando el recurso de reposición interpuesto contra Resolución nº3948/2021, de 11 de octubre, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, por el cual se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico, no procediendo la liquidación de la correspondiente multa al haberse procedido por la interesada al pago voluntario.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4705 de fecha 15/12/2021, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Resolución nº3947/2021, de 11 de octubre, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expediente 6057/2020).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4706 de fecha 15/12/2021, otorgando licencia de parcelación urbanística para el proyecto presentado con fecha 21 de junio de 2021 y Anexo-Subsanación de fecha 15/07/2021., sobre la parcela sita en Calle Chumbera nº1, del T.M de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 5943207UF86540001DS.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4707 de fecha 15/12/2021, acordando retener temporalmente al perro Pit Bull Terrier con Microchip 941000026414602, (de raza potencialmente peligrosa), en el Parque Municipal Zoosanitario hasta tanto se acredite que se dispone de licencia de Animal Potencialmente Peligroso.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4708 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Integración de urbanización en entorno entre Skatepark y Auditorio Municipal en Huerta Julián" a la empresa Rofez Construcciones SL, con CIF. B-29505823, por importe de 16.008,49 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4709 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento con rocalla y bolos de verde municipal sito en calle Zuloaga de Rincón de la Victoria" a la empresa Oasis Urbano, con CIF. B-92881757, por importe de 1.606,88€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4710 de fecha 15/12/2021, acordando retener temporalmente al perro Pit Bull Terrier con Microchip 941000026414602, (de raza potencialmente peligrosa), en el Parque Municipal Zoosanitario hasta tanto se proceda a su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos de Rincón de la Victoria y que su titular disponga de la Licencia Municipal para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Rincón de la Victoria, y/o se proceda a la resolución del correspondiente expediente sancionador.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4711 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Pavimentado zona terriza en calle del





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

Río en Benagalbón" a la empresa Copesol SL, con CIF. B-29252996, por importe de 1.810,24 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4712 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Barandilla metálica de aspas en calle La Loma" a la empresa Indumálaga SL, con CIF. B-29117272, por importe de 5.804,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4713 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Plantación de especies vegetales en zona verde Los Fernández" a la empresa UTE Ingeniería y Diseños Técnicos SAU-Ituval SL-UTE Rincón de la Victoria, con CIF. U-01730845, por importe de 46.855,93 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4714 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Actualización de la licencia existente para mantenimiento y ampliación del sistema de estructuras y gestión de arquitectura: mantenimiento, ampliación y actualización" a la empresa Cype Ingenieros SA, con CIF. A-03122173, por importe de 2.071,52€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4715 de fecha 15/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Alumbrado Público en calle Júpiter" a la empresa Probisa Vías y Obras SLU, con CIF. B-85826899, por importe de 22.818,93 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4716 de fecha 15/12/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de salones e institutos de belleza en C/La Corta, Ed. Juan Ramón Jiménez Local 5 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4717 de fecha 15/12/2021, desestimando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 por no encontrarse empadronados en la vivienda los titulares catastrales a fecha de devengo del impuesto 01/01/2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4718 y 4719 de fecha 15/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4720 de fecha 15/12/2021, acordando la devolución tasa escuelas deportivas.
- Decreto de Alcaldía nº 4721 de fecha 15/12/2021, nombramiento Acctal. de la Policía Local desde el día 16 al 26 de diciembre de 2021 (ambos inclusive),
- Decreto de Alcaldía nº 4722 de fecha 15/12/2021, incoando procedimiento sancionador a La Granja Amiga S.L. por actuación de música en directo sin disponer de autorización municipal en establecimiento Restaurante Café-Bar "Parada en la Granja".
- Decreto de Alcaldía nº 4723 de fecha 15/12/2021, incoando procedimiento sancionador al establecimiento de alimentación, sito en c/ Poeta Manuel Alcántara, número 6 de este término municipal, por carecer de licencia de apertura y permitir el consumo de alcohol a menores y venta de tabaco suelto a clientes.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4724 de fecha 15/12/2021, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de salones e institutos de peluquería en Av. del Mediterráneo nº 24 (Rincón de la Victoria).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4725 de fecha 16/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ampliación alumbrado en calle Cajiz" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF. B92526995, por importe de 1.765,78€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4726 de fecha 16/12/2021, modificando Decreto de fecha 13 de diciembre pasado en lo referido a la fecha de toma de posesión de Dª Rocío Claros Peinado como Interventora del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que será el día 27 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4727 de fecha 16/12/2021, levantando la retención temporal del perro Pit Bull Terrier con Microchip 941000026414602, (de raza potencialmente peligrosa), dejando sin efecto la Resolución nº 2021 04707.
- Decreto de Alcaldía nº 4728 de fecha 16/12/2021, nombramiento Alumnos para la realización del curso de capacitación en la categoría de Oficial de Policía Local, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, por haber superado la fase de concurso-oposición y haber acreditado documentalmente los requisitos exigidos.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4729 a 4733 de fecha 16/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4734 a 4736 de fecha 16/12/2021, aprobación liquidaciones 2021 Tasa Escuela Municipal de Teatro, por importe de 40 euros respectivamente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4737 de fecha 16/12/2021, aprobación liquidaciones 2021 Tasa Escuela Municipal de Teatro, por importe de 1.284 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4738 de fecha 16/12/2021, rectificando Resolución de adjudicación del contrato, con número 2922 y de fecha 6 de julio de 2021, quedando su apartado primero de la forma siguiente: "Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "Reparación de ascensor de la Casa de la Cultura" a la empresa General Elevadores XXI S.L., con domicilio en C/ Rafael Muntaner, nº 4, 29004 de Málaga, CIF B-02.663.250, por importe de 798,63 €, más 167,71 € de IVA, lo que hace un total de 966,34 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 10 días y con las condiciones recogidas en su presupuesto nº P29030210018, de fecha 25 de enero de 2021."
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4739 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Uso de la linea de Rinconbús para publicidad desde el 5 de diciembre de 2021 al 9 de enero de 2022" a la empresa Rinconbús S.Coop. A., con CIF. F-29713450, por importe de 302,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4740 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de la Campaña Cliente Oro





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

2021" a la empresa Indumálaga SL, con CIF. B-29117272, por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4741 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Suministro y colocación red para balones en la pista multideportiva de telefónica" a la empresa Indumálaga SL, con CIF. B-29117272, por importe de 4.817,31€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4742 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido más megafonía para la rueda de prensa de presentación de los partidos amistosos de fútbol sala entre la Selección de España y Portugal" a don Antonio Cano González, por importe de 729,63€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4743 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "2000 bolígrafos y 500 lanyard repartidos por Elfos de la Navidad" a don Carlos Delgado Simón, por importe de 1.550€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4744 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de reportaje fotográfico campaña de Navidad Comercial incluyendo: Cartel Música de Calles, Cartel Concurso Escaparates, Cartel Navidad en la Radio y reportaje fotográfico" a la empresa Creanda, con CIF. B-29117272, por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4745 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización ambiental de Navidad en Avda. de Málaga y Avda. Del Mediterráneo" a la empresa Sonido y Volumen SL, con CIF. B-93506863, por importe de 6.776€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4746 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización y realización de actividades de gimnasia de mantenimiento y hábitos saludables para diferentes asociaciones del Municipio" a doña Maribel Lezcano Infante, por importe de 6.510 euros, siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4747 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipales" a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe de 1.467,57 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4748 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de aplicaciones informáticas T-Systems año 2021-último trimestre" a la empresa TSystems ITC Iberia SAU, con CIF. A-81608077, por importe de 2.696,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4749 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Merchandising para Fitur" a don Carlos Delgado Simón (CD Imagen), por importe de 11.597,73€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4750 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Artículos publicitarios para la Campaña de Apoyo e Impulso del comercio local A Tu Vera 2021” a la empresa Rincón de Papel S. Coop. And., con CIF. F-93412781, por importe de 627,91€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4751 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Montaje del encendido exterior del alumbrado de las pistas de deportes del IES Ben Al Jatib” a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF. B-92526995, por importe de 299,54 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4752 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir Campeonato de Hockey Sala” a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 1.000 euros siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4753 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Ambulancia para cubrir la IX Carrera San Silvestre 2021” a la empresa Ambulancias Ayon, con CIF B-15477425, por importe de 400 euros siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4754 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Calendarios como material promocional de Rincón de la Victoria” a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, con CIF. B92044577, por importe de 3.187,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4755 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Claves Prácticas de subvenciones locales: régimen jurídico, fiscalización y control financiero” a la empresa Lefebre-El Derecho SA, con CIF. A-79216651, por importe de 33,28€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4756 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de “Ampliación de escalera en Calle Picadero” a la empresa Ingeniería y Obras Obracs SL, con CIF. B-92448992, por importe de 2.813,90 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4757 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Material de limpieza para atender la higiene de los usuarios de las instalaciones deportivas Municipales” a la empresa Jumadi, con CIF. B-18087270, por importe I de 2.016,86 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4758 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler del campo de futbol Torresol para las clases de la Escuela Municipal de Futbol 7” a la empresa Ocio y Deporte Torresol SL, con CIF. B-01161989, por importe de 5.280€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4759 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de “Grabación, edición y montaje pieza





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

promocional Navidad 2021" a la empresa Txussa Films SL, con CIF. B-93750503, por importe de de 726€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4760 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de roll ups y merchandising para Fitur" a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4761 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de calendarios para Fitur" a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 1.616,24€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4762 de fecha 17/12/2021, desestimando la devolución tasa por actuaciones urbanísticas y acordando la devolución de del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4763 y 4764 de fecha 17/12/2021, ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4765 de fecha 17/12/2021, rectificación liquidación OVP mesas y sillas con carácter anual en el Ps. Marítimo Ntra. Sra. Del Carmen por parte del establecimiento Hotel Rinconsol.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4766 de fecha 17/12/2021, concediendo Licencia de Obras, expediente 10577/2021 a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para desmantelamiento PT 3300 "MARINA" de los apoyos A852859 y A852858 y sustitución apoyo A852857.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4767 de fecha 17/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Bases de datos jurídica para el acceso a información legislativa" a la empresa Wolters Kluwer Legal and Regulatory, con CIF. A-58417346, por importe de 1.326€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4768 de fecha 17/12/2021, concediendo autorización para instalación de andamios en edf. Las Palmeras.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4769 y 4770 de fecha 17/12/2021, abono asistencias por participación en tribunales de oposición:
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4771 de fecha 17/12/2021, concediendo autorización para la celebración de fiesta en Asador La Carreta el día 18 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4772 de fecha 17/12/2021, cambio titularidad vado nº 508 sito en Calle Goya de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 4773 de fecha 17/12/2021, procediendo al archivo del expediente de Cambio de Titularidad mediante Declaración Responsable para la actividad de Restaurante sita en Paseo Marítimo Blas Infante, 194, La Cala del Moral
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4774 de fecha 17/12/2021, concediendo vado permanente a Veganarcea S.L. en Cmno. Viejo de Vélez 4B, Fase 6.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 4775 de fecha 17/12/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Abreviado 460/2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4776 de fecha 17/12/2021, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Ordinario 415/2021.
  
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4777 a 4782 de fecha 17/12/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4783 de fecha 17/12/2021, nombramiento conforme al art. 10.1.d) del TREBEP de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas hasta el próximo 15 de febrero de 2021.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4784 a 4812 de fecha 17/12/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4813 y 4814 de fecha 17/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4815 de fecha 17/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4816 de fecha 17/12/2021, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4817 de fecha 17/12/2021, devolución tasa por derechos de examen.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4818 de fecha 17/12/2021, anulando liquidación nº 2021-1309 por importe de 311,24 € en concepto de Tasa por el control posterior al inicio de las actividades.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4819 de fecha 19/12/2021, rectificación error material (nº CIF) en el Decreto del contrato de servicios de rescisión del contrato menor de servicios "Ciclo Musical de los Hermanos Ortigosa por Residencias de nuestro Municipio en el mes de Septiembre"
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 4820 de fecha 20/12/2021, incoación procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar en calle Ceuta en Urb. Lo Cea.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4821 de fecha 20/12/2021, adjudicando el contrato menor de obras de "Reforma de vestuarios y acondicionamientos del drenaje de la Pista Deportiva Complejo Jaime Pimentel" a la empresa Studio S SL, con CIF. B-29354487 por importe de 7.950,81 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4822 de fecha 20/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de un torito con conductor para traslado de los materiales necesarios para el montaje de la pista para el evento





de fútbol sala correspondiente a los partidos amistosos de las selecciones de España y Portugal" a la empresa A. Rando 2004 SL, con CIF B-92498906, por importe de 290,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4823 de fecha 20/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Técnico de sonido para la celebración de los partidos amistosos de las selecciones de Fútbol Sala de España y Portugal" a don Antonio Cano González, por importe de 290,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4824 de fecha 20/12/2021, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales varios para las reparaciones que lleva a cabo Servicios Operativos" a la empresa Cano Materiales de Construcción SL, con CIF.B-29085198, por de 2.930,49€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 4825 de fecha 20/12/2021, adjudicando el contrato menor de servicios de "Repintado señalización horizontal en el término Municipal de Rincón de la Victoria" a don José Manuel Ruiz Aranda, por importe de 14.999,64€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4826 de fecha 20/12/2021, aprbando el proyecto de repartelación voluntaria de la unidad de ejecución TB-18 de Rincón de la Victoria y aceptando la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria.
- Decreto de Alcaldía nº 4827 de fecha 20/12/2021, convocatoria Junta General Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A. día 23 de diciembre de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4828 de fecha 20/12/2021, convocatoria Junta de Gobierno Local día 21 de diciembre de 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 4829 de fecha 20/12/2021, revocando el Decreto número 2021 02441, de fecha 31 de mayo de 2021, de finalización de procedimiento sancionador.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4830 de fecha 20/12/2021, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad al no proceder a su renovación periódica de cada dos años de extranjeros no comunitarios si autorización de residencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Comercio nº 4831 y 4832 de fecha 20/12/2021, Paralización Inmediata de la actividad de Restaurante sito en C/ La Huerta, 2, local 2, de La Cala del Moral, como medida cautelar, hasta que obtenga la preceptiva Calificación Ambiental.
- Decreto de Alcaldía nº 4833 de fecha 20/12/2021, convocatoria pleno ordinario día 23 de diciembre de 2021.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**PUNTO Nº 7.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=13>

**PUNTO Nº 7.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=14>

**Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos,** comienza con escrito presentado en el registro de entrada el 19/12/2021 con nº 26671, donde pregunta al Alcalde por el recorte de sanitarios en Andalucía, donde se han visto afectados nuestros centros de salud de Rincón de la Victoria, ante el incremento de incidencia por covid en el distrito sanitario de Málaga y las denuncias, esta última por un sindicato respecto a nuestro Centro de Salud en Rincón de la Victoria por la falta de personal y las bajas que no están siendo sustituidas en urgencias. Por lo que pregunta si:

- ¿Se ha tomado alguna medida al respecto?
- ¿Se ha solicitado a la Consejería correspondiente la petición o solicitud para cubrir estas bajas?
- ¿Se les ha puesto en situación sobre la urgencia inmediata y lo que está llevando en la salud
- de los rinconeras y rinconeras no hacer frente a estas necesidades?

La siguiente pregunta es para el Concejal de Medio Ambiente con fecha RE 21/12/2021 nº 26810, ya que el punto limpio es responsabilidad de dicha concejalía, especificándose, en el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula 3 (obligaciones del contratista) apartado f) "Limpieza", que la gestión integral de los residuos resultantes será por cuenta del contratista, por lo que le gustaría saber:

- ¿Cómo es que se encuentran depositados en la cuba de madera varios ataúdes?
- ¿Se tiene constancia de esta situación? Que no es la primera vez que sucede.
- ¿Se van a tomar medidas al respecto? ¿Cuáles?

También han presentado escrito de fecha 21/12/2021 con nº RE 26806 dirigida a la Concejala de Bienestar Social, Elena Aguilar y al Concejal de Economía y Hacienda, Antonio Fernández ya que según la orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021; a Rincón de la Victoria le corresponden 241.311,49€, cantidad que según el CUARTO punto, se destinará preferentemente a la continuidad de las contrataciones realizadas por las entidades locales para reforzar los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

- ¿Se ha recibido esta cantidad por parte de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía?
- En caso negativo, ¿qué gestiones se están llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno para la continuidad de las profesionales y por otro lado, del servicio?

Por último, hace referencia a un escrito de fecha 21/12/2021 con nº RE 26811 dirigida al Concejal de Urbanismo del que ya ha recibido respuesta por escrito, pero que pasa a exponer en relación al edificio Nuevo Cinema. Dado que en los acuerdos que se llevaron a cabo entre el Ayuntamiento y la promotora, se iba a ceder una vivienda para uso social, le gustaría saber:

- ¿Cómo ha quedado ese trámite?
- ¿Se ha cerrado el acuerdo o se ha tomado otra decisión?

El concejal de Urbanismo le ha dicho que se acordó un dinero y que el Ayuntamiento lo destinará a vivienda social. Por lo tanto, le gustaría saber dónde se va a comprar la vivienda y cuándo.

**Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP**, en cuanto a la pregunta que le ha realizado la Sra. Ramada sobre si se ha recibido la cantidad otorgada por la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, responde que sí. Dicha contestación la han remitido por escrito, no sabe si lo ha recibido, pero se lo vuelve a reenviar. Explica, de todos modos, que dichas cantidades irán destinadas a Bienestar Social para las funciones para la que se solicitó dicha subvención.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, sobre la pregunta relativa a cómo es que se encuentran depositados en la cuba de madera varios ataúdes, responde que es el lugar para ello ya que están considerados residuos de mobiliario urbano. Él no tenía constancia de ello, pero de todas formas es el lugar correcto donde tirarlos, por lo que no tomarán medidas al respecto.

En cuanto a lo que ha dicho de que la empresa es la que lo tiene que gestionar, le aclara que lo que pone en el pliego es que el Ayuntamiento es quien pone la cuba y la empresa es la que lo transporta al punto limpio. (lo pueden consultar con el responsable del contrato)

Por último, sobre si se va a empezar a gestionar con responsabilidad los residuos por parte del Concejal de Medio ambiente, le responde que él aun no se dedica a gestionar los residuos del punto limpio sino a controlar que se cumpla el contrato ya que para la gestión de los residuos tienen a la empresa mixta que se encarga de ello.

**Don Miguel Ángel Navas Jiménez, Concejal del PP**, toma la palabra para aclarar lo que ya ha contestado por escrito sobre la modificación del convenio que se llevó a cabo el año pasado. Inicialmente recibieron una plaza de aparcamientos y la ejecución de una entreplanta en el local que será el futuro centro de mayores. El centro de mayores ya tenía un proyecto redactado que no encajaba con esas condiciones, ya que lo que planteaba era, por un coste superior a 80.000€, hacer una entreplanta. Por lo que decidieron, tal y como





recoge la LOUA, esas dotaciones tasarlas (tanto el aparcamiento como la no ejecución de la entreplanta) resultando un importe superior a 200.000€. Dicha cantidad se ingresó en el patrimonio público del suelo, con la modificación de convenio, y se utilizará para la adquisición de 2 viviendas en otras ubicaciones. Lo que les ha remitido por escrito es dicha modificación del convenio, que tuvo su exposición pública.

**Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C's**, con respecto a lo anterior, tal y como ha dicho el Concejal de Hacienda, el día 19/11/2021 llegó dicha cantidad de la subvención a la intervención municipal. Han contratado para refuerzo del área a 3 trabajadoras durante 6 meses, y cuando terminen intentarán volver a reforzar el servicio.

Han hablado del punto CUARTO de la Orden, pero en el TERCERO dice que "estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de otros efectivos funcionales que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales comunitarios". Por lo tanto, hay un amplio margen para la utilización de dicha subvención.

Con respecto a las viviendas que se piensan adquirir para Bienestar Social, le explica que, una vez que tasaron los bienes, se decidió que por el valor de uno podían comprar dos en una zona menos céntrica. Por lo que están trabajando en ello, para ponerlo en marcha y publicarlo por si alguna persona está interesada en vender su casa y cumple los requisitos ofertados.

**Sr. Alcalde**, en cuanto a la pregunta sobre si el Ayuntamiento había tomado alguna medida respecto al Centro de Salud de Rincón de la Victoria, responde que no tienen competencia alguna al respecto, aunque sí le trasladan a las autoridades competentes los problemas existentes, los cuales ellos también conocen de primera mano. Respecto a si van a realizar sustitución en las bajas del centro de salud, es decisión de la Consejería, no del Ayuntamiento.

Las necesidades de Rincón de la Victoria se las trasladaron tanto al Delegado Territorial, como al director del área sanitaria de Málaga, siendo las mismas que en otros Distritos sanitarios. En materia de personal están teniendo dificultades para cubrir las bajas de enfermeros y médicos ya que las bolsas de trabajo están agotadas.

Hay una gran asistencia de ciudadanos a los centros de salud por la situación de pandemia, por lo que, como solución, han sacado fuera las salas de espera de urgencias con sillas y colocando unas carpas por parte del Ayuntamiento. Espera que sea algo coyuntural y vuelvan a la normalidad.

**Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejal de IU-Andalucía**, comienza con una pregunta presentada el 20/12/2021 con nº RE 26694, sobre las mascarillas, la cual ha sido contestada por escrito, al igual que otra de fecha 20/12/2022 con nº RE 26692 sobre el elevador hidráulico para el cementerio que también ha sido contestada por escrito diciendo que, como no es asunto de prioridad en tiempos de covid, lo van a dejar para los presupuestos de 2022. Les recuerda que la petición viene del año 2019, motivada por un accidente de una familia a la que casi se le cae un féretro encima. Espera, al menos, que se refleje en acta el compromiso de incluirlo en los presupuestos del 2022 y que lo puedan ver.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA

**Sr. Alcalde**, responde que en 2022 verán la partida presupuestaria para la compra del elevador hidráulico, ya que es un servicio que tienen que modernizar.

Finaliza la sesión deseando felices fiestas a todos y recomendando que se cuiden, con la esperanza de que la pandemia remita el próximo año

**PUNTO Nº 7.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20211223&punto=15>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las once horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

